

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126

TELÉFONO 63884 .-: APARTADO

HORAS: De nueve y media a una y media y de tres y media a siete y media

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: al mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 6 pesetas; trimestre, 18; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción..	0,50
Idem judiciales: línea o fracción	1,00
Idem Oficiales: línea o fracción,	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,50

Número suelto: 50 céntimos

A particulares: 60 céntimos

GOBIERNO CIVIL

ORDEN

Excmo. Sr.: De acuerdo con el informe de ese Consejo Municipal, en cumplimiento de lo prevenido en el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 2 de agosto de 1936, y en uso de las facultades que me concede su artículo primero, he resuelto queden cesantes en sus respectivos cargos, con pérdida de todos sus derechos, los funcionarios de ese Municipio que a continuación se expresan:

1. Nicolás Parrondo Burgos, Inspector de Policía Urbana.
2. Francisco Sola Luján, Guardia de Policía Urbana.
3. Pedro Sánchez González, ídem ídem.
4. Clemencio Jiménez Martínez, ídem ídem.
5. Emilio María Díaz, Brigada de Policía Urbana.
6. Francisco Carranza Calderón, Guardia de Policía Urbana.
7. Hermógenes Carballido, ídem ídem.
8. Cipriano Rengel Romo, ídem ídem.
9. Antonio López Núñez, Guardia urbano y rural.
10. Isidro Marcos Sanz, Operario de Limpiezas.
11. Emiliano Sánchez Hernández, Subalterno.
12. Cecilio Rodríguez Cuevas, Jubilado.

Lo digo a V. E. para su conocimiento, el de ese Consejo Municipal y el de los interesados, a los efectos consiguientes.

Madrid, 15 de noviembre de 1937. El Gobernador, Antonio Trigo.

Señor Alcalde Presidente del Excelentísimo Consejo Municipal de Madrid.

(Núm. 1.857)

(G.—539)

CONSEJOS MUNICIPALES

FUENTE EL SAZ DE JARAMA

Hallándose terminada la matrícula de la Contribución Industrial y de Comercio, de este término municipal, para el año 1938, queda de manifiesto en la Secretaría de este Consejo Municipal, durante el pla-

zo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, al objeto de que puedan producirse las reclamaciones legales.

Fuente el Saz, 19 de noviembre de 1937.—El Alcalde accidental, Venancio Arribas.

(Núm. 1.849)

(X.—232)

COLMENAR VIEJO

Formado el padrón de Edificios y Solares de este término municipal, correspondiente al ejercicio de 1938-39, así como la lista cobratoria del mismo, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Consejo Municipal, por término de ocho días, para oír reclamaciones que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Colmenar Viejo, 20 de noviembre de 1937.—El Secretario, León Berrocal.

(X.—231)

LOECHES

Don Cesáreo Díaz Jiménez, Alcalde Presidente del Consejo Municipal de esta villa de Loeches,

Hago saber: Que para atender a atenciones del impuesto de Pesas y medidas, Anuncios, Suministros, Evaluación riqueza, Registro civil, Haber de guardas-serenos, Administración de Arbitrios, Haber al Alguacil, Calefacción, Conservación de fuentes y cañerías y Arreglos de edificios municipales, la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario de este Municipio, para el corriente ejercicio económico, se verifiquen las transferencias siguientes:

Del capítulo IV, artículo primero, concepto 1, dos mil quinientos cuatro (2.504) pesetas.

Del capítulo V, artículo primero, concepto 2, setecientos (700) pesetas.

Del capítulo VI, artículo primero, concepto 11, cien (100) pesetas.

Del capítulo XI, artículo tercero, concepto 2, doscientas cincuenta (250) pesetas.

Del capítulo XIII, artículo tercero, concepto 1, doscientas cincuenta (250) pesetas.

Total, tres mil ochocientos cuatro (3.804) pesetas.

Al capítulo I, artículo séptimo, concepto 3, doscientas noventa (290) pesetas.

Al capítulo I, artículo octavo, concepto 1, ciento cincuenta (150) pesetas.

Al capítulo I, artículo once, concepto 1, ciento treinta (130) pesetas.

Al capítulo I, artículo once, concepto 6, ciento ochenta (180) pesetas.

Al capítulo I, artículo once, concepto 5, doscientas (200) pesetas.

Al capítulo III, artículo primero, concepto 1, mil trescientas setenta y dos (1.372) pesetas.

Al capítulo V, artículo primero, concepto 3, trescientas cincuenta (350) pesetas.

Al capítulo VI, artículo primero, concepto 7, cuatrocientas treinta y dos (432) pesetas.

Al capítulo VI, artículo primero, concepto 10, doscientas cincuenta (250) pesetas.

Al capítulo VII, artículo primero, concepto 1, doscientas cincuenta (250) pesetas.

Al capítulo XI, artículo primero, concepto 1, doscientas (200) pesetas.

Total, tres mil ochocientos cuatro (3.804) pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de la Hacienda Municipal de 23 de agosto de 1924, queda expuesta al público dicha propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra la misma puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Loeches, a 11 de noviembre de 1937.—El Alcalde Presidente, Cesáreo Díaz.

(O.—166)

TRIBUNAL INDUSTRIAL

CÉDULA DE CITACIÓN

En el Tribunal Industrial número 1, de esta capital, se siguen autos a instancia de Francisco Muela Carretero, contra Diego Rodríguez Díaz y la Mutua de Seguros Agrícolas, sobre reclamación de indemnización por incapacidad temporal, en cuyos autos se ha acordado que,

por medio de cédula inserta en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se cita a dicho demandado, Diego Rodríguez Díaz, que tuvo su domicilio en el pueblo de Vargas, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 6 de diciembre próximo, a las diez de su mañana, comparezca en expresado Tribunal, sito en el Palacio de Justicia, entrada por la calle de Bárbara de Braganza, 1 y 3, con el fin de celebrar el antejuicio o conciliación, bajo apercibimiento de que, si no compareciese, se dará el acto por intentado.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sirva de cédula de citación al demandado, Diego Rodríguez Díaz, expido la presente, que firmo en Madrid, a 13 de noviembre de 1937.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.

(I.—425)

Providencias judiciales

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MADRID

Enrique Angel de Marcos González, Oficial de Sala de la Audiencia Provincial de Madrid,

Certifico: Que por la Sección segunda de este Tribunal Popular, Secretaría de José Domínguez Suárez, en autos que dimanen del Juzgado de primera instancia número 17, a instancia de Basilio del Cerro Fernández, por delito de lesiones, a diligencia del Oficial de Sala, manifestando que no ha podido notificar a dicho actor la providencia, haciéndole saber que su Letrado, don Justo Junquera Ruiz, no ha aceptado la designación que para defenderle se le hizo, ha recaído la siguiente

Providencia

Visto lo que aparece de la anterior diligencia del Oficial de Sala, publíquense edictos en los periódicos oficiales para que, dentro del término de ocho días, se persone don Basilio del Cerro Fernández en la presente causa, por medio de Letrado que le defienda en la misma, apercibiéndole que, transcurrido dicho término sin verificarlo, continuará el curso de la misma sin su intervención.—Madrid, 27 de octubre de 1937.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Madrid, a 12 de noviembre de 1937.—El Oficial de Sala, Enrique Angel de Marcos.

(Núm. 1.829) (C.—965)

Abel Aparici Sánchez, Oficial de Sala de la Audiencia Provincial de Madrid,

Certifico: Que por la Sección primera del Tribunal Popular Especial de Madrid, Secretaría de don Angel Díaz, y en causa seguida por amenazas a Carlota García y otra, se han dictado las siguientes providencias:

Dada cuenta en el día de hoy del presente rollo, con el sumario a que el mismo hace referencia, y examinando los autos, y vista la petición de dicho Ministerio a doña Carlota García Feito, para que, dentro del término de diez días, comparezca a defender su acción, si lo considera oportuno, y transcurrido este término, dese cuenta.

Lo acordaron los señores del margen y rubrica el señor Presidente.

Certifico.

Diligencia

En 2 de noviembre de 1937, yo, el Oficial de Sala, hago constar que no he podido notificar la providencia inserta en la anterior cédula a Carlota García Feito, por no dar razón de la misma ni en el número 55 ni en el 155 de la calle de Jorge Juan, de que certifico.—Aparici.

Providencia

Dada cuenta, hágase la notificación a doña Carlota García Feito, acordada en anterior proveído, por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expidiéndose a ese fin por el Oficial de Sala el oportuno edicto.

Y para que conste y pueda tener lugar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a 17 de noviembre de 1937.—El Oficial de Sala, Abel Aparici.

(Núm. 1.823) (C.—966)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 7

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En los autos de divorcio seguidos en concepto de pobre por doña María Olivera Capilla, contra don Alejandro Peris Caruana, pendientes en el Juzgado de primera instancia número 7, se han dictado las siguientes

Providencia

Juez interino, señor Gómez Ester.—Madrid, 6 de noviembre de 1937.—En vista de la anterior ratificación, se tiene por parte, en nombre y representación, y concepto de pobre, de doña María Olivera Capilla, al Procurador, don Regino Pérez de la Torre, con quien se entiendan las sucesivas diligencias. Se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda de divorcio formulada por dicho Procurador, en la representación indicada, la que se sustancie con audiencia del Ministerio Fiscal, por existir dos hijos menores del matrimonio, y por los trámites establecidos para el juicio de menor

cuantía, con las modificaciones que regula la ley del Divorcio y el Decreto de 22 de enero último, y de dicha demanda se confiere traslado, con emplazamiento y entrega de copias al demandado, don Alejandro Peris Caruana, para que, dentro del término de cinco días, comparezca en los autos y la conteste, entregándose, igualmente, las copias simples al Excmo. Sr. Fiscal, a los efectos de contestar la repetida demanda; al primer otrosí, se tiene por hecha la manifestación que contiene, y en cuanto al segundo, con testimonio de lo necesario, fórmese pieza separada para adoptar en ella las medidas a que se refiere el artículo 44 de la repetida ley del Divorcio, y hágase saber al mencionado Procurador que, dentro del plazo de cinco días, formule la demanda incidental de pobreza de su dicha representada.—Lo mandó y firma su señoría; doy fe.—G. Ester.—Ante mí, Joaquín Argote.

Providencia

Juez interino, señor Gómez Ester. Madrid, 17 de noviembre de 1937.—El anterior escrito únase a sus autos, y en atención a lo que se manifiesta por la parte actora, de que el demandado, señor Peris, se halla en la actualidad en ignorado paradero, llévase a efecto el emplazamiento acordado a dicho demandado, por medio de edictos que se expidan para su fijación en el sitio de costumbre de este Juzgado e inserción en la «Gaceta de la República» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, los que se libren con los oportunos despachos, que se entreguen a la representación de la demandante.—Lo mandó y firma su señoría; doy fe.—G. Ester.—Ante mí, Joaquín Argote.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado, al que se previene que las copias simples se hallan a su disposición en Secretaría, expido la presente, para su inserción en la «Gaceta de la República» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 17 de noviembre de 1937.—El Secretario, Joaquín Argote.

(C.—969)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 703 del año 1937, por lesiones, y contra Julia Fernández Sánchez, aparece la siguiente

Sentencia

En la villa de Madrid, a 16 de octubre de 1937.—El señor don Francisco Cerrillo Lucas, Juez municipal número 4, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Julia Fernández Sánchez,

Fallo

Que debo condenar y condeno a la denunciada, Julia Fernández Sánchez, a la pena de cinco días de arresto menor, que cumplirá en su domicilio, y al pago de las costas del juicio, y notifíquese la esta resolución por medio de edictos, que se

publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. Cerrillo Lucas (rubricado).

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, y para que sirva de notificación a la denunciada, Julia Fernández Sánchez, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid, a 16 de octubre de 1937.—El Secretario (firmado).—Visto bueno: El señor Juez municipal, Francisco Cerrillo.

(B.—1.850)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

COLMENAR VIEJO

Alonso Barrio (María), cuyas demás circunstancias se ignoran, y la cual tuvo su domicilio últimamente en Madrid, en la calle de la Constanza, ignorándose el número, comparecerá ante este Juzgado de instrucción, en término de diez días, a a partir de la publicación del presente edicto en la «Gaceta de la República» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el fin de ser reconocida por el Médico forense y titular del mismo, así como recibirla declaración e instruir la del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(Núm. 1.799) (B.—1.830)

JUZGADO NUMERO 7

El señor Juez de instrucción número 7 de los Jurados Populares de Urgencia, de esta capital, en providencia de hoy, dictada en el expediente que por desafección al Régimen instruye contra Emilia Alvarez Fernández, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, ha acordado citar a referida inculpada para que, en el plazo de quince días, contados a partir desde el en que tenga lugar la inserción de la presente, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, piso tercero, a prestar declaración, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, incurrirá en la multa de 5 a 50 pesetas.

(B.—1.836)

JUZGADO NUMERO 7

El señor Juez de instrucción número 7 de los Jurados Populares de Urgencia, de esta capital, en providencia de hoy, dictada en el expediente que por desafección al Régimen instruye contra Marcelino G. Esteban Collantes y Matilde Ma-

teos, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, ha acordado citar a referidos inculpados para que, en el plazo de quince días, contados a partir desde la fecha en que tenga lugar la inserción de la presente, comparezcan ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, piso tercero, a prestar declaración, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, incurrirán en la multa de 5 a 50 pesetas.

(B.—1.837)

ALCALA DE HENARES

Don Antonio Ochoa Olaya, Juez de instrucción de Alcalá de Henares, Por virtud del presente edicto se cita y llama a Dolores García Aparicio, que fué vecina del Puente de Vallecas, para que, dentro del término de ocho días, contados desde la inserción del presente en la «Gaceta de la República» y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado para prestar declaración en el sumario que se sigue con el número 273 de 1937, por lesiones que le fueron causadas por hundimiento de una cueva, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho, la cual comparecerá también para que, reconocida por los Médicos forenses, se la dé la sanidad.

Al propio tiempo se le hace saber que el derecho que la concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal puede ejercitarle hasta el período de calificación del delito.

(Núm. 1.785) (B.—1.820)

JUZGADO NUMERO 1

López Jaén (Emilio), de veintitrés años, natural de Madrid, soltero, pastelero, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, domiciliado últimamente en la calle de Pelayo, número 27, piso cuarto, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 1, para prestar declaración y ofrecerle el procedimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en causa por lesiones de dicho individuo, instruída por dicho Juzgado bajo el número 271 del año 1937.

(Núm. 1.791) (B.—1.821)

ALCALA DE HENARES

Don Antonio Ochoa Olaya, Juez de instrucción de Alcalá de Henares,

Por virtud del presente edicto se hace saber al familiar más próximo de Anselmo García Benaya, de sesenta años, natural de Santa Cruz del Retamar, que en este Juzgado se sigue sumario con el número 397 del año actual, por muerte de aquél por atropello, en el que puede ejercitar el derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal hasta el período de calificación del delito.

(Núm. 1.784) (B.—1.819)

La Administración y venta de ejemplares del BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid se hallan instaladas en la calle de Alcalá, número 126, siendo su teléfono el 63884.